



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0213 DE 2020

(13 de Abril)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE PARA LA VIGENCIA 2020, EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2020, DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL AÑO GRAVABLE 2019 Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y teniendo en cuenta el Decreto 417 de 2020, el Acuerdo Municipal 03 del 07 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado colombiano, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, siendo obligación de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los fines sociales del Estado y sus particulares.

Que, el numeral 3° del artículo 287 del mismo texto constitucional, otorga a las Entidades Territoriales autonomía para la gestión de sus intereses, otorgando la facultad de administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 313 constitucional en su numeral 4, establece como función de los Concejos Municipales votar de conformidad con la constitución y la ley, los tributos y los gastos locales.

Que, en ejercicio de sus funciones, el Concejo Municipal de Pasto profirió el Acuerdo Nro. 046 del 17 de diciembre de 2017 "*Por medio del cual se actualiza el Estatuto Tributario del Municipio de Pasto*", siendo modificado por los Acuerdos N° 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019.

Que, en el mentado Acuerdo 046 del 17 de diciembre de 2017, en materia de impuestos, se establecen los plazos para el pago con descuento, tanto del impuesto predial de la vigencia en curso, como los plazos respecto a la declaración y pago del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros del año en que se causaron los ingresos.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0213 DE 2020

(13 de Abril)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE PARA LA VIGENCIA 2020, EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2020, DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL AÑO GRAVABLE 2019 Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que, acatando las disposiciones del Acuerdo 046 de 2017, mismas que gobiernan los plazos de los impuestos arriba señalados, la administración municipal presentó el calendario tributario de **impuesto predial unificado del año gravable 2020**, conforme al siguiente esquema:

MUNICIPIO DE PASTO ALCALDIA DE PASTO SECRETARIA DE HACIENDA		
CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL AÑO 2020		
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (I.P.U) AÑO GRAVABLE 2020		
PAGO TOTAL OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020		
DESCUENTO EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2020		
12% HASTA EL 31 DE MAYO de 2020 NO APLICA PARA IMPUESTO DE AÑOS ANTERIORES		
RECUERDE QUE EL PAGO DE SUS IMPUESTOS LOS DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN LAS ENTIDADES BANCARIAS. NINGUN FUNCIONARIO ESTA AUTORIZADO PARA RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO.		
DESDE EL 01 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PAGUE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE ESTE AÑO SIN DESCUENTO Y SIN INTERES DE MORA - FACILIDADES DE PAGO SEGÚN ARTICULO 24 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL		
ABONOS PARA PAGO DEL I.P.U DEL AÑO 2020		
PAGUE MEDIANTE ABONOS EL I.P.U AÑO 2020, CON DESCUENTO DEL 12% DEL VALOR DEL IMPUESTO, PAGANDO LA TOTALIDAD HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020.	NUMERO DE ABONOS SEGÚN SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020

Que, en relación al **impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros año gravable 2019**, en seguimiento del mismo Acuerdo 046 de 2017, la administración municipal emanó el siguiente calendario tributario para el año 2020:



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0213 DE 2020

(13 de Abril)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE PARA LA VIGENCIA 2020, EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2020, DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL AÑO GRAVABLE 2019 Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL AÑO 2020		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS AÑO GRAVABLE 2019 DESDE ENERO 02 DE 2020 HASTA ABRIL 30 DE 2020 <small>ARTICULO 96 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL</small>		
DESCUENTO EN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS CON PRESENTACION Y PAGO OPORTUNOS HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020		
5% SI EL VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR ES MENOR A 10 SMMLV	10% SI EL VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR ES MAYOR A 10 SMMLV	
<small>ARTICULO 94 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL</small>		
PAGO POR CUOTAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS		
PAGO POR CUOTAS SI EL VALOR DEL IMPUESTO ES MAYOR A 10 SMMLV - NO APLICA DESCUENTO	PRIMERA CUOTA	30/04/2020
	SEGUNDA CUOTA	31/08/2020
	TERCERA CUOTA	31/12/2020
<small>ARTICULO 94 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL</small>		
FACILIDADES DE PAGO SEGÚN ARTICULO 24 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL		
RED PARA PRESENTACION Y PAGO DE LA DECLARACION PRIVADA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS <small>Banco Popular, Banco Agrario, Banco BCSL, Banco de Bogota, Banco Davivienda, Banco de Occidente, Bancolombia, AV Villas, Banco Corpbanca, Banco GNB Sudameris, Banco BBVA, Colpatria, Bancoomeva, Banco Pichincha</small>		
UVT AÑO 2020	\$ 35,607	
SANCION MINIMA POR PRESENTACION EXTEMPORANEA DE LAS DECLARACIONES	\$249.000 (7 UVT ART.568 E.T.M)	

Que, la Resolución N° 1508 del 28 de octubre de 2019, que modificó la Resolución 1327 del 26 de agosto de 2019, "por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria-exógena a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pasto", en relación con los plazos para entregar **información exógena**, establece en su artículo 18, que la entrega podrá realizarse conforme al último dígito del NIT o cédula de ciudadanía del informante, sin tener en cuenta el dígito de verificación (DV). De acuerdo a lo anterior, la administración municipal expidió el siguiente calendario de información exógena del año gravable 2019:



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0213 DE 2020

(13 de Abril)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE PARA LA VIGENCIA 2020, EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2020, DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL AÑO GRAVABLE 2019 Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

PLAZO PARA REPORTAR	
ÚLTIMO DÍGITO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE
0	Lunes, 04 de mayo de 2020
1	Martes, 05 de mayo de 2020
2	Miércoles, 06 de mayo de 2020
3	Jueves, 07 de mayo de 2020
4	Viernes, 08 de mayo de 2020
5	Lunes, 11 de mayo de 2020
6	Martes, 12 de mayo de 2020
7	Miércoles, 13 de mayo de 2020
8	Jueves, 14 de mayo de 2020
9	Viernes, 15 de mayo de 2020

Que, tanto los impuestos como los plazos antes referidos, se establecieron con el fin de que el municipio disponga de recursos que le permitan cubrir gastos de funcionamiento e inversión, encaminados a cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, esto teniendo en cuenta que los valores recaudados por concepto de impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, se constituyen como la fuente de ingresos propios más representativos a nivel local.

Adicionalmente, se debe tomar en cuenta que la administración municipal adelanta el cumplimiento de sus funciones con base en el presupuesto de ingresos y gastos, aprobado por el Concejo Municipal, y requiere contar con un flujo de caja permanente que le permita ejecutar cabalmente con los compromisos contractuales adquiridos tanto en el campo de la inversión social como en los gastos de funcionamiento, al igual que en el pago de la deuda y en las transferencias que debe realizar mensualmente a entidades como el Concejo Municipal, la Contraloría y la Personería.

Que, conforme a la normatividad expuesta y debido a la situación social que afronta el país con ocasión del Coronavirus (COVID-19), el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución Nro. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el día 30 de mayo de 2020, término que, conforme al artículo 1° de dicho acto administrativo, podría ser prorrogado.

Que, el Ministerio de Salud, a través de la circular externa Nro. 011 de 2020, efectúa una serie de recomendaciones para la contención de la pandemia del coronavirus (COVID-19), en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0213 DE 2020

(13 de Abril)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE PARA LA VIGENCIA 2020, EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2020, DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL AÑO GRAVABLE 2019 Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha comunicado públicamente que el Coronavirus (COVID-19), se cataloga como un virus que hasta la fecha no cuenta con *“ninguna vacuna ni medicamento antiviral específico para prevenir o tratar la COVID-2019”*. Tampoco, hasta la actualidad, se ha determinado algún tipo de procedimiento para enfrentar la problemática, declarada por la misma Organización como una pandemia desde el 11 de marzo de 2020.

Que, dada la importancia internacional por la propagación y gravedad del Coronavirus (COVID-19), por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, la Presidencia de la Republica, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que, frente a la crisis sanitaria derivada de la pandemia, el Municipio de Pasto ha determinado una serie de medidas para prevenir, mitigar y/o controlarla, procurando que la sociedad en general no se vea afectada con un impacto negativo.

Que, es consecuente con la emergencia económica derivada de la pandemia y las medidas sanitarias nacionales y locales emitidas con el propósito de afrontarla, especialmente el aislamiento obligatorio y el toque de queda que son de conocimiento público, que se generen afectaciones en los diferentes sectores de la economía, y lógicamente en la capacidad de pago de los habitantes del municipio de Pasto.

Que, conscientes que la propagación del Coronavirus (COVID-19) afecta el flujo normal de ingresos de los contribuyentes, se hace necesario que se impulsen acciones que se muestren en concordancia con las medidas adoptadas para la protección del derecho a la salud de la población, al tiempo que procuren el menor impacto económico posible, siendo el objetivo principal, aliviar la influencia negativa sobre la liquidez de las empresas y, en general, de la carga financiera de los deudores afectados económicamente por el coronavirus.

Que, una de aquellas acciones para aminorar el impacto económico derivado de la Pandemia, se traduce en la necesidad de tomar medidas temporales respecto a la modificación de los plazos de pago de los impuestos **predial unificado 2020 y de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros año gravable 2019**, en este último, también en su declaración. Del mismo modo, reformar las fechas para la presentación de **información exógena**.

Que, de conformidad con la regulación actual del Acuerdo Nro. 046 del 17 de diciembre de 2017, el plazo actual establecido para el pago con descuento del 12% del impuesto **predial unificado** según lo señalado en el artículo 40 es hasta el último día del mes de mayo de la vigencia fiscal.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0213 DE 2020

(13 de Abril)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE PARA LA VIGENCIA 2020, EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2020, DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL AÑO GRAVABLE 2019 Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que, en el caso del impuesto de industria y comercio, de conformidad con el artículo 96.3, la presentación y pago oportuno se debería realizar hasta el último día hábil del mes de abril de la vigencia fiscal, permitiendo al contribuyente, en este último evento, acceder a descuentos del 5% y del 10% dependiendo del caso concreto.

Que, respecto a la presentación de **la información exógena**, esta debía realizarse en el transcurso del mes de mayo según el último dígito del NIT o cédula de ciudadanía del informante.

Que, como acción que coadyuve con la emergencia económica declarada a nivel nacional y la capacidad de pago de los contribuyentes, la administración municipal estima procedente, **como medida transitoria**, la ampliación del plazo para el pago del impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio, con su respectivo descuento, hasta el **último día hábil del mes de julio de 2020**. Asimismo, considera necesario ampliar el plazo para la presentación de la información exógena **durante el mes de julio** según el último dígito del NIT o número de cédula.

Que, **la presentación de la declaración privada de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros del año gravable 2019** también variará, esto es, que los plazos establecidos en el Acuerdo 046 de 2017, modificado por los acuerdos N° 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, se ampliarán por un mes más, es decir, hasta el último día hábil **del mes de mayo** del año en curso.

Que, al introducir las modificaciones en los plazos para el pago de los impuestos de mayor connotación en el municipio de Pasto y considerando que su financiamiento depende en un alto índice de los ingresos propios, las entidades involucradas en esa toma de decisiones, deben ser conscientes respecto del impacto que producirá el no cumplir con las metas de recaudo establecidas y de los esfuerzos a realizar para cubrir las inversiones y gastos en cumplimiento satisfactorio de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo.

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo Nro. 03 Del 07 de abril de 2020, el Concejo de Pasto otorga el aval al Alcalde del Municipio de Pasto para: *"reformular directamente y pro tempore, el calendario de pagos de tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la Ley, en atención al Estado de emergencia económica, social y ecológica declarada en todo el territorio nacional con ocasión de la pandemia covid-19"*

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho}



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0213 DE 2020

(13 de Abril)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE PARA LA VIGENCIA 2020, EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2020, DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL AÑO GRAVABLE 2019 Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE temporalmente para la vigencia 2020, el calendario tributario del impuesto predial unificado, el cual quedaría así:

MUNICIPIO DE PASTO ALCALDIA DE PASTO SECRETARIA DE HACIENDA		
CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL AÑO 2020		
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (I.P.U) AÑO GRAVABLE 2020		
PAGO TOTAL OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020		
DESCUENTO EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2020		
12% HASTA EL 31 DE JULIO de 2020 NO APLICA PARA IMPUESTO DE AÑOS ANTERIORES		
RECUERDE QUE PARA EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, PUEDE DESCARGAR LA FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL EN EL LINK https://tramitesweb.sysman.com.co/apps/FAC/index.jsp?id=d7cdda0ef10b1b2a30498abc16786f39 , REALIZAR EL PAGO TRAVES DE LAS ENTIDADES BANCARIAS O PAGAR POR INTERNET A TRAVES DE PSE. *NINGUN FUNCIONARIO ESTA AUTORIZADO PARA RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO.		
DESDE EL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PAGUE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE ESTE AÑO SIN DESCUENTO Y SIN INTERES DE MORA - FACILIDADES DE PAGO SEGÚN ARTICULO 24 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL.		
ABONOS PARA PAGO DEL I.P.U DEL AÑO 2020		
PAGUE MEDIANTE ABONOS EL I.P.U AÑO 2020, CON DESCUENTO DEL 12% DEL VALOR DEL IMPUESTO, PAGANDO LA TOTALIDAD HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020.	NUMERO DE ABONOS SEGÚN SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020

ARTICULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE temporalmente para la vigencia 2020, el calendario tributario del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros año gravable 2019, en el siguiente sentido:



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0213 DE 2020

(13 de Abril)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE PARA LA VIGENCIA 2020, EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2020, DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL AÑO GRAVABLE 2019 Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL AÑO 2020		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS AÑO GRAVABLE 2019		
DESDE ENERO 02 DE 2020 HASTA JULIO 31 DE 2020		
<small>ARTICULO 96 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL</small>		
DESCUENTO EN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS CON PRESENTACION HASTA EL 29 DE MAYO DE 2020 Y PAGO OPORTUNO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020		
5% SI EL VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR ES MENOR A 10 SMMLV	10% SI EL VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR ES MAYOR A 10 SMMLV	
<small>ARTICULO 96 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL</small>		
PAGO POR CUOTAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS		
PAGO POR CUOTAS SI EL VALOR DEL IMPUESTO ES MAYOR A 10 SMMLV - NO APLICA DESCUENTO	PRIMERA CUOTA	31/07/2020
	SEGUNDA CUOTA	30/09/2020
	TERCERA CUOTA	31/12/2020
<small>ARTICULO 96 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL</small>		
FACILIDADES DE PAGO SEGÚN ARTICULO 24 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL		
<small>Para el diligenciamiento de la declaración privada del impuesto de industria y comercio y relativa, la impresión de la misma puede realizarse ingresando al link https://tramitesweb.sysman.com.co/apps/FAC/Index.jsp?id=d7cdda0ef10b1b2a30498abc16786f39</small>		
<small>Para cancelar se podrá realizar a través de las entidades financieras (Banco Popular, Banco Agrario, Banco BC3C, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco de Occidente, Bancolombia, AV Villas, Banco Corbanca, Banco GNB Sudameris, Banco BBVA, Calpatría, Bancoomeva, Banco Pichincha) o por internet a través de PSE.</small>		
UVT AÑO 2020	\$ 35,607	
SANCION MINIMA POR PRESENTACION EXTEMPORANEA DE LAS DECLARACIONES	\$249.000 (7 UVT ART.568 E.T.M)	

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el calendario de información exógena del año gravable 2019 v2, el cual quedará así:

PLAZOS PARA REPORTAR	
ÚLTIMO DÍGITO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE
0	Lunes, 6 de julio de 2020
1	Martes, 7 de julio de 2020



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0213 DE 2020

(13 de Abril)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE PARA LA VIGENCIA 2020, EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2020, DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL AÑO GRAVABLE 2019 Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

2	Miércoles, 8 de julio de 2020
3	Jueves, 9 de julio de 2020
4	Viernes, 10 de julio de 2020
5	Lunes, 13 de julio de 2020
6	Martes, 14 de julio de 2020
7	Miércoles, 15 de julio de 2020
8	Jueves, 16 de julio de 2020
9	Viernes, 17 de julio de 2020

ARTÍCULO CUARTO: Las modificaciones de que tratan los artículos primero, segundo y tercero del presente decreto, aplican transitoriamente para la vigencia 2020. Para anualidades posteriores, continuarán los plazos consagrados en el Acuerdo 046 del 17 de diciembre de 2017 y la Resolución N° 1508 del 28 de octubre de 2019, según corresponda.

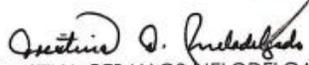
ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones que no sean modificadas mediante el presente decreto continuarán aplicándose de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 046 del 17 de diciembre de 2017 modificado por los Acuerdos N° 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019 y la Resolución 1508 del 28 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San Juan de Pasto a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde

Aprobó: 
CRISTINA CEBALLOS MELODELGADO,
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho

Revisó: FANNY PAZ OJEDA
Secretaría de Hacienda Municipal

Proyectó: MARÍA MÓNICA ALEGRÍA
Asesora Jurídica SHM